



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 180160/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 200/18 (RESOL-2018-200-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 43/47 y 48/54 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **91/18 y 92/18** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO DE PARTES

HORNOS Y CALDERAS INDUSTRIALES SA – SPIQPVA B. BLANCA


Período Enero 2016 – Marzo 2016

En la ciudad de Bahía Blanca, a los **4 días del mes de enero de 2016**, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA** (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor **JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON**, DNI 18.488.432, en su carácter de Secretario General del S.P.I.Q.P. y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conjuntamente con el Sr **CASTILLO HECTOR ENRIQUE**, DNI 14.852.845, en el carácter de Delegado General de trabajo de la empresa **HORNOS Y CALDERAS INDUSTRIALES SA**, todos con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, asistido por la Dra. **NATALIA PASCUAL**, en adelante denominado el "SINDICATO" y **HORNOS CALDERAS INDUSTRIALES S.A**, CUIT N° 30-71094802-6, representada en este acto por el Dr. **ALEJANDRO YON**, DNI 26.571.450, T° XIII F° 36 DEL CABB, en su carácter de Apoderado legal de dicha Empresa, con domicilio legal en Alsina 118 P3 Of. 2 de Bahía Blanca, en adelante **LA EMPRESA**", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial escalonado NO acumulativo para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:


- a) Nueve (9%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2015 con efectos a partir del 01/01/2016.
- b) Seis con cuarenta y tres (6,43%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2015 con efectos a partir del 01/03/2016.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/15 para todas las categorías del CCT suscripto el 1/12/2015 de trámite bajo el Expte nro. 179.446/2016 sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.


Yon Alejandro
TXIII F36 CABB


HECTOR E. CASTILLO
Delegado Gral. HCI
SPIQPVA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° III F° 75 - C.A.B.B.
T° 53 F° 142 - C.F.A.I.
LEG.PREV 3/00967813
CUIT 23-3097513-4


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPVA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

SEGUNDO: Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones correspondientes al CCT suscrito el 1/12/2015 de trámite bajo el Expte nro. 179.446/2016, serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/01/16, el que suscrito por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

TERCERO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el 1° de Enero de 2016 y el 31 de Marzo de 2016, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

CUARTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia de la presente, salvo que ocurra un desequilibrio imprevisto en la situación económica durante el período de vigencia de la presente acta, situación en la cual las partes se comprometen a reunirse para, en forma conjunta, encontrar una solución.

QUINTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituyen los salarios mínimos para cada categoría profesional prevista en el CCT suscrito el 1/12/2015 de trámite bajo el Expte nro. 179.446/2016.


SEXTO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT suscrito el 1/12/2015 de trámite bajo el Expte nro. 179.446/2016.


SEPTIMO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Bahía Blanca- (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.

OCTAVO: Las partes ratificarán el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de solicitar la homologación del mismo.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


HECTOR E. CASTILLO
Delegado Gral. HCI
SPIQPyA Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° III - F° 75 - C.A.B.B.
T° 53 - F° 142 - C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30957513
CUIT 23-3097819-7


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478



ANEXO I

Escala Salarial Vigente al 31 de Marzo 2015

Categoría	Sueldo Básico
Ayudante	\$10581.91
Medio Oficial Mecánico ó Fumista	\$ 11577.51
Oficial Mecánico ó Fumista	\$ 12783.37
Oficial Soldador Combinado	\$ 13659.84
Oficial Especializado Mecánico ó Fumista	\$ 14318.75

*Ley 26.341 \$ 834.44


* Antigüedad 1 % por año trabajado.

* Adicional Medio turno 9%.

* Adicional Turno Rotativo Continuo 15%.

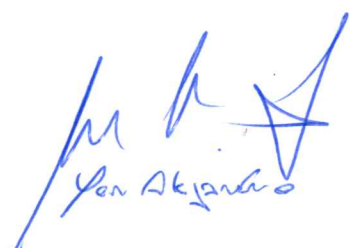
* Presentismo 15%

* Canasta de Alimentos \$ 1350 (suma no remunerativa) se actualiza trimestralmente


HECTOR E. CASTILLO
Abogado
Personería Gremial N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° III F° 75 - C.A.B.B.
T° 53 - F° 142 - C.E.A.I.
LEG.PREV. 3/30/067513
CUIF 29-3097513-4


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SIPICPyA - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478


Yan Alejandro



ANEXO II

Sueldo vigente a partir de 1º de Enero de 2016 (9%) + FIRMA DE CCT

Categoría	Sueldo Básico
Ayudante	\$ 17529.70
Medio Oficial	\$ 18940.50
Oficial	\$ 20649.21
Oficial Mecánico / Soldador Combinado	\$ 21891.18
Oficial Especializado	\$ 22824.84
Oficial Soldador Especializado	\$22824.84

* Colaboración Mensual Permanente \$ 1978.88

* Adicional Medio Turno 9%.

* Adicional Turno Rotativo Continuo 15%.

* Presentismo 15%

Escala salarial vigente al 31 de Marzo de 2016 (6.43%)

Categoría	Sueldo Básico
Ayudante	\$18397.42
Medio Oficial	\$19878.06
Oficial	\$21671.34

HECTOR E. CASTILLO
Delegado Gral. HCI
SPIQPyA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº III - Fº 75 - C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 - C.F.A.I.
LEG.PREV 3/30907513
OUIF 23-3097513-4

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478



Oficial Mecánico / Soldador Combinado	\$22974.79
Oficial Especializado	\$23954.67
Oficial Soldador Especializado	\$23954.67

* Colaboración Mensual Permanente \$ 2076.83

* Adicional Medio Turno 9%.

* Adicional Turno Rotativo Continuo 15%.

* Presentismo 15%

HECTOR E. CASTILLO
Delegado Gral. HCI
SPIQPyA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° III - F° 75 - C.A.B.B.
T° 53 - F° 142 - C.F.A.I.
LEG.PREV. 3/30997513
CUIT 23-3097513-4

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

Yan Alejandro
T° III F 35 C.A.B.B.



ACTA ACUERDO DE PARTES


HORNOS Y CALDERAS INDUSTRIALES SA – SPIQPyA B. BLANCA


PERIODO 01/04/2016 AL 31/03/2017

En la ciudad de Bahía Blanca, a los **1 días del mes de Junio** de 2016, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA** (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor **JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON**, DNI 18.488.432, en su carácter de Secretario General del S.P.I.Q.P. y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, conjuntamente con el Sr **CASTILLO HECTOR ENRIQUE**, DNI 14.852.845, en el carácter de Delegado General de trabajo de la empresa **HORNOS Y CALDERAS INDUSTRIALES SA**, todos con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, asistido por la Dra. **NATALIA PASCUAL**, en adelante denominado el "SINDICATO" y **HORNOS CALDERAS INDUSTRIALES S.A**, CUIT N° 30-71094802-6, representada en este acto por el Dr. **ALEJANDRO YON**, DNI 26.571.450, T° XIII F° 36 DEL CABB, en su carácter de Apoderado legal de dicha Empresa, con domicilio legal en Alsina 118 P3 Of. 2 de Bahía Blanca, en adelante **LA EMPRESA**", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

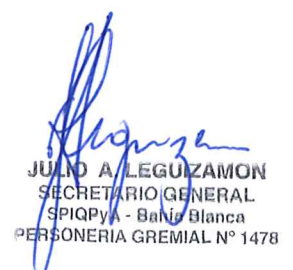
PRIMERO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial **escalonado NO acumulativo** para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- a) **15% sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2016 con efectos a partir del 01/04/2016.**
- b) **7% sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2016 con efectos a partir del 01/10/2016.**
- c) **8% sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2016 con efectos a partir del 01/01/2017.**


Yon Alejandro
TKIII F36CABD


HECTOR E. CASTILLO
Delegado Gral. HCI
SPIQPyA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° III - F° 75 - C.A.B.B.
T° 53 - F° 142 - C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/30967513
CUIT 28-8997513-4


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente las escalas salariales vigentes al 31/03/16 para todas las categorías del CCT suscripto el 1/12/2015 de trámite bajo el Expte nro. 179.446/2016 sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.

SEGUNDO: Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones correspondientes al CCT suscripto el 1/12/2015 de trámite bajo el Expte nro. 179.446/2016, serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2016, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

TERCERO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2016 y el día 31 de Marzo de 2017, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

CUARTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia de la presente, salvo que ocurra un desequilibrio imprevisto en la situación económica durante el período de vigencia de la presente acta.

QUINTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituirán los salarios mínimos para cada categoría profesional prevista en el CCT suscripto el 1/12/2015 de trámite bajo el Expte nro. 179.446/2016.

SEXTO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT suscripto el 1/12/2015 de trámite bajo el Expte nro. 179.446/2016.


SEPTIMO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Bahía Blanca- (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.



HECTOR E. CASTILLO
Delegado Grau. HCI
SPIQPyA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478



ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° III - F° 75 - C.A.B.B.
T° 53 - F° 142 - C.F.A.I.
LEG.PREV 3/9907813
CUIF 28-3007513-4



JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478

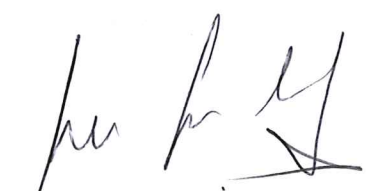


En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


HECTOR E. CASTILLO
Delegado Grai. HCI
SPIQPyA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
T° III - F° 75 - C.A.B.B.
T° 53 - F° 142 - C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/96/007818
EUIT 29-3097513-4


JULIO A. LEGUIZAMÓN
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478


Yon Alejandra



ANEXO I

Escala salarial vigente al 31 de Marzo de 2016


Categoría	Sueldo Básico
Ayudante	\$18397.42
Medio Oficial	\$19878.06
Oficial	\$21671.34
Oficial Mecánico / Soldador Combinado	\$22974.79
Oficial Especializado	\$23954.67
Oficial Soldador Especializado	\$23954.67

* Colaboración Mensual Permanente \$ 2076.83


* Adicional Medio Turno 9%.


* Adicional Turno Rotativo Continuo 15%.

* Presentismo 15%


HECTOR E. CASTILLO
Delegado Gral. HCI
SPIQPyA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº III - Fº 75 - C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 - C.F.A.T.
LEG.PREV. 3/30007513
CUIF 23-3097513-4


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478


Juan Alejandro

ANEXO II

Escala Salarial vigente a partir de 1º de Abril de 2016 (15%)

Categoría	Sueldo Básico
Ayudante	\$21157.03
Medio Oficial	\$22859.77
Oficial	\$24922.04
Oficial Mecánico / Soldador Combinado	\$26421.01
Oficial Especializado	\$27547.87
Oficial Soldador Especializado	\$27547.87

* Colaboración Mensual Permanente \$ 2388.35

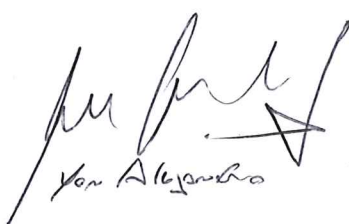
* Adicional Medio Turno 9%.

* Adicional Turno Rotativo Continuo 15%.

* Presentismo 15%

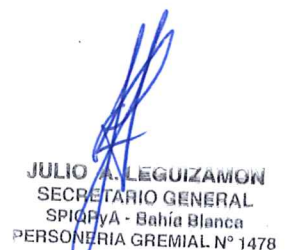
Escala Salarial vigente a partir de 1º de Octubre de 2016 (7%)

Categoría	Sueldo Básico
Ayudante	\$22444.85



HECTOR E. CASTILLO
Delegado Gral. HCI
SPIQPyA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº III - Fº 7º - C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 - C.F.A.I.
LEG.PREV. 399907813
CUIF 23-3007513-4



JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478



Medio Oficial	\$24251.23
Oficial	\$26439.25
Oficial Mecánico / Soldador Combinado	\$28029.25
Oficial Especializado	\$29224.70
Oficial Soldador Especializado	\$29224.70

* Colaboración Mensual Permanente \$ 2555.53

* Adicional Medio Turno 9%.

* Adicional Turno Rotativo Continuo 15%.

* Presentismo 15%

Escala salarial vigente a partir de 1º de Enero de 2017 (8%)

Categoría	Sueldo Básico
Ayudante	\$23916.65
Medio Oficial	\$25841.47
Oficial	\$28172.96
Oficial Mecánico / Soldador Combinado	\$29867.23
Oficial Especializado	\$31141.07
Oficial Soldador Especializado	\$31141.07

Juan A. Leguizamón
Tx 111 F 300 000 0

HECTOR E. CASTILLO
Delegado Gral. HCl
SPIQPyA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478

ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº III - Fº 75º C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 C.F.A.I.
LEG.PREV. 3/10867513
CHIF 23-3097513-2

JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478




* Colaboración Mensual Permanente \$ 2759.97


* Adicional Medio Turno 9%.


* Adicional Turno Rotativo Continuo 15%.

* Presentismo 15%


HECTOR E. CASTILLO
Delegado Gral. HCI
SPIQPyA - Bahía Blanca
Personería Gremial N° 1478


ANDREA NATALIA PASCUAL
ABOGADA
Tº III - Fº 75 - C.A.B.B.
Tº 53 - Fº 142 - C.F.A.I.
LEG. PREV. 3/99/87313
CUIF 23-3097513-4


JULIO A. LEGUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPIQPyA - Bahía Blanca
PERSONERIA GREMIAL N° 1478


Juan Alejandro
TX III 735 CAMA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo 200SECT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.